

BUENA PRÁCTICA EDUSI “BAJO ANDARAX”. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
ACTUACIÓN: REGENERACIÓN DE LA ZONA DEGRADADA EN EL DELTA DEL RÍO ANDARAX MEDIANTE LA PLANTACIÓN DE ZONAS VERDES Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO

La presente buena práctica consiste en la regeneración de la zona degradada en el Delta del río Andarax mediante la plantación de zonas verdes y el equipamiento necesario.

Gracias a esta buena práctica se ha llevado a cabo la recuperación de un espacio degradado de vital importancia para el municipio de Almería, tal y como es el Delta del río Andarax, a través de la implantación de medidas ambientales de integración paisajística y la creación de infraestructuras que estimulan el transporte en bicicleta y a pie como alternativa de futuro en el eje del Paseo Marítimo de Almería y su área Metropolitana. Todo ello se ha realizado gracias a la ayuda procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



La operación en la que se enmarca la actuación tiene un coste elegible de 2.850.000,00 €, siendo cofinanciada por el FEDER en un 80%, lo que implica una aportación por parte del Organismo Intermedio Ligero del 20% del total, lo que asciende a 570.000,00 €.

1. EL PAPEL DEL FEDER EN LA ACTUACIÓN HA SIDO CONVENIENTEMENTE DIFUNDIDO ENRE LOS BENEFICIARIOS/AS, BENEFICIARIOS/AS POTENCIALES Y EL PÚBLICO EN GENERAL

El papel de FEDER en la buena práctica ha sido difundido de forma idónea entre los/as potenciales beneficiarios/as de la actuación, atendiendo en todo momento a las recomendaciones vertidas por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios, así como a las diferentes disposiciones reglamentarias al respecto.

La comunicación llevada a cabo en el marco de la presente actuación se ha realizado a través de los siguientes elementos:

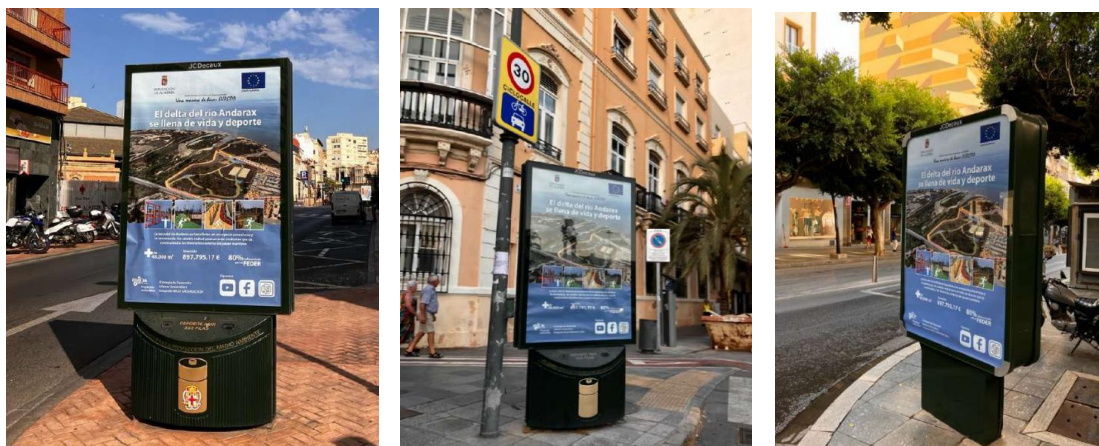
- Evento en la calle con la ciudadanía:



- Merchandising asociado al evento en la calle con la ciudadanía:



- Marquesinas y mupis



2. LA ACTUACIÓN INCORPORA ELEMENTOS INNOVADORES

El carácter innovador de la actuación reside en el enfoque integral que se le ha dado a la misma. De esta manera, la combinación de zonas verdes, equipamiento e infraestructuras peatonales y ciclistas en la regeneración del delta del Río Andarax representa un enfoque holístico que aborda múltiples aspectos del desarrollo urbano, incluyendo la sostenibilidad, la movilidad, la ecología y la calidad de vida y que contribuye, por tanto, a abordar los mencionados desafíos promoviendo la resiliencia y mejorando la calidad de vida en el Bajo Andarax.

Además, los elementos a través de los cuales se ha llevado esta actuación son elementos innovadores y respetuosos tanto con el medio ambiente como con la normativa vigente, garantizando la reducción del potencial daño que se pueda causar a este, así como también los costes económicos derivados del mantenimiento de la nueva área obtenida.

Un ejemplo de ello, lo encontramos en el sistema de riego, el cual se encuentra formado por redes automáticas sectorizadas, las cuales se encuentran sujetas a las necesidades hídricas de las masas arbustivas, arbóreas y palmáceas concretas en las que se encuentran ubicadas, evitando así que se malgaste el agua.

3. ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS

El objetivo principal de esta actuación es regenerar las áreas degradadas existentes en el Bajo Andarax junto con el fomento de las zonas verdes para así crear nuevos espacios para la ciudadanía que favorezcan la explotación de los recursos de los que se dispone y de los espacios infrautilizados.

De igual forma, entre los objetivos a perseguir por parte de la actuación se encontraba el de mejorar los parámetros de sostenibilidad urbana que influyen en la calidad de vida del territorio, mejorando el atractivo y valor ambiental de las zonas objeto de intervención y mejorando los espacios de transición existentes entre las zonas residenciales e industriales.



Delta del río Andarax con carácter previo al desarrollo de la presente Buena Práctica



Delta del río Andarax con carácter previo al desarrollo de la presente Buena Práctica



Delta del río Andarax tras la realización de la presente Buena Práctica



Delta del río Andarax tras la realización de la presente Buena Práctica

Tal y como se muestra en las imágenes expuestas con anterioridad, los objetivos inicialmente planteados han sido ampliamente conseguidos, puesto que, gracias a la regeneración y conservación de las especies vegetales emplazadas en el delta, la creación de un nuevo Paseo de

la Ribera y la prolongación del Paseo Marítimo ya existente hasta su conexión con dicha Ribera, la prolongación del carril de bicicletas del paseo marítimo hasta su conexión con la plataforma del puente que cruza el río por el Paseo de la Ribera del río Andarax o la creación de zonas diferenciadas de equipamiento deportivo se ha obtenido un área urbana regenerada, sostenible y de calidad que, además, pone al servicio de la ciudadanía un espacio en el que desarrollar hábitos de vida saludables ligados al deporte, así como favorece el encuentro entre las personas que viven en el Bajo Andarax.

De igual modo, se contribuye de forma directa al Objetivo Temático, en adelante OT, 6 “*Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos*” en el que se encuentra enmarcada la presente Buena Práctica, así como al Objetivo Específico, en adelante OE, 6.5.2 plasmado en la misma “*Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente*”.

Destaca, además, la obtención de resultados adicionales como, por ejemplo, la dinamización económica y social de los espacios aledaños al delta del Andarax, como consecuencia de la mejora del acceso al mismo y la regeneración social y urbana derivada de la actuación.

4. CONTRIBUCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE UN PROBLEMA O DEBILIDAD DETECTADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE EJECUCIÓN

Con carácter previo al desarrollo de esta Buena Práctica, la zona del Bajo Andarax, y en especial del delta del río, presentaba importantes problemas en relación con los espacios de transición existentes entre las zonas residenciales e industriales. Asimismo, esta zona de actuación también planteaba otras problemáticas como la falta de atractivo de la escena urbana y la escasa calidad de las zonas verdes existentes, hecho que perjudicaba no solo al valor visual y turístico del espacio, sino también a la salud de la ciudadanía.

A ello cabe sumar el hecho de que el eje fluvial del Río Andarax constituye un corredor estratégico para establecer en torno al mismo un espacio libre de ocio de carácter metropolitano, por lo que su regeneración y puesta en valor era considerada como una prioridad a la hora de la regeneración de las áreas degradadas existentes en el Bajo Andarax.

De este modo, la regeneración de la zona degradada en el delta del río Andarax mediante la plantación de zonas verdes y el equipamiento necesario ha dado respuesta a esta problemática, puesto que, tal y como se ha puesto de manifiesto, ello ha dado lugar a la obtención de un espacio público sostenible y equipado que, además, supone un punto de encuentro y disfrute para la ciudadanía.

5. ALTO GRADO DE COBERTURA SOBRE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

La actuación cubre a toda la población del área funcional de la Estrategia DUSI “Bajo Andarax”, por lo que la población beneficiaria de la actuación asciende a 101.664 habitantes presentando, en consecuencia, un alto grado de cobertura.

6. CONSIDERACIÓN DE LOS CRITERIOS HORIZONTALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En relación con la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la responsabilidad social, la creación de infraestructuras ciclistas y zonas verdes proporciona espacios recreativos y de esparcimiento para la comunidad local que inciden de forma positiva en la mejora de la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía, independientemente del barrio en el que vivan o de su condición socioeconómica, así como también se pone a su disposición la existencia de áreas en las que desarrollar hábitos de vida saludables tales como la práctica de deporte al aire y el desplazamiento a través de medios blandos de transporte como la bicicleta.

De igual modo, se contribuye a la creación de espacios de convivencia que impulsan a cohesión social entre la ciudadanía y favorecen a la permeabilidad de las zonas degradadas con el resto de las áreas de la ciudad.



Cabe destacar, además, que en la construcción de carriles bici y de paseo, así como en la instalación de mobiliario urbano y de equipamiento deportivo se ha llevado a cabo un estricto cumplimiento del *Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía*, así como a la *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados*.

Asimismo, el principio de igualdad ha tenido un marcado carácter transversal a lo largo de todo el desarrollo de la actuación. De este modo, en la documentación que forma parte del expediente de contratación se ha velado porque la información, cláusulas y requisitos introducidos no inciden en ningún tipo de discriminación, prestando especial importancia a la no inclusión de términos o condicionantes que puedan ser discriminatorios desde la perspectiva del género o en relación con personas que presenten capacidades diferentes.

Por otro lado, el principio de sostenibilidad ambiental se encuentra presente a lo largo de esta Buena Práctica debido, por una parte, a que la implantación y restauración de las especies vegetales autóctonas contribuye a la protección de los ecosistemas naturales del delta del río y a la preservación de la biodiversidad y de la calidad del agua, así como a la restauración del hábitat natural existente.

Cabe destacar, además, que la recuperación y cuidado de la vegetación del delta constituye una herramienta crucial a la hora de actuar como una barrera natural contra las inundaciones, absorbiendo el exceso de agua y reduciendo el riesgo de desbordamientos.

De igual modo, la construcción de infraestructuras ciclistas y peatonales fomenta el uso de modos de transporte más sostenibles y reduce la dependencia de los vehículos motorizados, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático.

7. SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS O INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

La actuación de “*Regeneración de la zona degradada en el Delta del río Andarax mediante la plantación de zonas verdes y el equipamiento necesario*” forma parte de una de las operaciones planteadas en el marco de la *Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado*, en adelante EDUSI, “*BAJO ANDARAX*”, denominada “*Regeneración de áreas degradadas, zonas industriales y mejora del medioambiente urbano*”.

Esta operación se enmarca en la línea de actuación 5, denominada igual que la operación anteriormente citada y la cual se encuentra vinculada con otras operaciones de la EDUSI dirigidas a la consecución del OT6 como, por ejemplo, “*Creación del Museo de la Vega del Bajo Andarax como centro de interpretación para difusión de usos y costumbres de la vida agrícola de la zona*”.

De igual modo, al incluir la creación de vías ciclistas y peatonales, las actuaciones enmarcadas en esta Buena Práctica también producen importantes sinergias con la operación “*Infraestructura y fomento de la movilidad sostenible en el área metropolitana*” dirigida al desarrollo de las infraestructuras necesarias para garantizar que la ciudadanía disponga de alternativas de transporte sostenibles y se favorezca, de este modo, la transición hacia una economía baja en carbono.